



Opción con Futuro

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE PUERTO PEÑASCO

# REGLAMENTO DE BIBLIOTECA



## CAPITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente reglamento tendrá aplicación general dentro de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, Sonora.

**Artículo 2.-** Para efectos del presente reglamento se entiende por:

I.- Universidad: A la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, Sonora.

II.- Biblioteca: Al departamento de servicios bibliotecarios.

III.- Reglamento: Al reglamento de biblioteca, y

IV.- Usuarios: A la persona que solicite los servicios que ofrece la biblioteca y que se encuentren debidamente acreditada.

V.- Credencial: La identificación expedida por la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, que lo acredite como alumno o empleado de la misma.

VI.- INEGI: El Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática.

**Artículo 3.-** El departamento de servicios bibliotecarios, tiene como objetivo general, recibir, organizar, preservar, actualizar, recuperar y difundir la información necesaria para satisfacer las necesidades bibliográficas de la comunidad universitaria en todos sus niveles, y de esta manera contribuir al desarrollo de las labores de docencia, investigación y extensión.

**Artículo 4.-** La definición de políticas y normas específicas sobre biblioteca serán establecidas por la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, Sonora, de conformidad a lo dispuesto en el presente reglamento.

## CAPITULO II

### USUARIOS

**Artículo 5.-** Habrá dos tipos de usuarios de servicio, siendo estos internos y externos:

A vertical column of handwritten signatures in blue and brown ink is located on the right side of the page, extending from the top of the first article down to the bottom of the second article.

I.- Usuarios Internos: Serán aquellas personas que tengan una vinculación formal con la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, los alumnos, docentes y personal administrativo que se encuentren adscritos a la institución; los alumnos en estadía también se encuentran considerados dentro de esta categoría, y

II.- Usuarios Externos: Serán aquellas personas que sin ser miembros de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, tienen la necesidad de hacer uso de los servicios de la biblioteca, para estos, no existe préstamo a domicilio y bastara con una identificación oficial para poder utilizar el servicio de préstamo interno.

**Artículo 6.-** La credencial que expide la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, es intransferible, y para obtenerla, se deberán cumplir con los requisitos que establezca la Dirección Académica.

**Artículo 7.-** Después de utilizar los materiales de la biblioteca, el usuario deberá entregarlos al encargado responsable de la biblioteca, quien deberá emitir el comprobante correspondiente que acredite que el usuario entrego el material que le fue prestado.

**Artículo 8.-** Únicamente los miembros de la comunidad universitaria siendo estos alumnos, docentes y personal administrativo en su caso, podrán recibir préstamos a domicilio, entendiéndose este préstamo como la obra que saldrá de la biblioteca en calidad de préstamo, quedando debidamente registrado dicho préstamo y estando obligado el usuario a regresar dicho material en tiempo y forma conforme a las políticas de la biblioteca.

### CAPITULO III SERVICIOS

**Artículo 9.-** La biblioteca, prestara servicios en horarios continuos, de cuando menos ocho horas diarias, los días hábiles del año. La biblioteca podrá suspender sus servicios en los días y horarios previstos en el calendario escolar o en casos de fuerza mayor.

**Artículo 10.-** Los servicios ofrecidos por la biblioteca, serán los siguientes:

I.- Préstamo Interno.

